RESOLUCIÓN Nº

2207

26 SEP 2013

"Por la cual se suspenden las variables Demanda Química de Oxígeno: Reflujo Cerrado -Volumétrico, SM 5220 C y Metales Totales [Zinc]: Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometria de Absorción Atómica con Llama Directa Aire-Acetileno, SM 3030 E, 3111 B del alcance de la acreditación al Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5 del Decreto 1600 de 1994, el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004, la Resolución № 176 del 31 de octubre de 2003 proferida por el Director General del IDEAM,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 1004 del 27 de abril de 2011, el IDEAM otorgó la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes al Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE, identificado con NIT 800.254.453-5 con domicilio en el Barrio El Bosque Sector Manzanillo Transversal 52 Nº 16 - 190, de la ciudad de Cartagena de Indias (Bolivar), para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

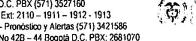
Matriz Agua:

- 1. pH: Electrométrico, SM 4500-H+B
- Conductividad Eléctrica: Electrométrico, SM 2510 B
- Cloruro: Argentométrico, SM 4500-Cl- B
- Dureza total: Volumétrico con EDTA, SM 2340 C
- Nitritos: Colorimétrico, SM 4500-NO₂-B
- Nitratos: Reducción con Cadmio, SM 4500-NO₃- E
- Amonio: Destilación Volumétrico, SM 4500-NH₃ B, C 7.
- Fosfatos: Ácido Ascórbico, SM 4500-P E
- Sulfato: Turbidimétrico, SM 4500-SO₄²- E
- Sólidos Suspendidos Totales: Gravimétrico Secado a 103°C 105°C, SM 2540 D
- 11. Sólidos Disueltos Totales: Gravimétrico Secado a 180 °C, SM 2540 C
- 12. Sólidos Totales: Gravimétrico Secado a 103°C 105°C, SM 2540 B
- 13. Demanda Bioquímica de Oxígeno: Incubación a 5 Días y Electrodo de Membrana, SM 5210
- 14. Demanda Química de Oxígeno: Reflujo Cerrado Volumétrico, SM 5220 C
- Grasas y Aceites: Extracción Líquido-Líquido, Partición Gravimétrica, SM 5520 B
- 16. Metales Totales [Cadmio, Cobre, Níquel, Zinc]: Digestión Ácido Nitrico Espectrofotometria de Absorción Atómica con Llama Directa Aire-Acetileno, SM 3030 E, 3111 B

Que el IDEAM otorgó la acreditación por un periodo de tres (3) años contados a partir de la notificación de la Resolución Nº 1004 del 27 de abril de 2011, hecho que ocurrió el día 12 de mayo de 2011, estableciendo como periodo de vigencia de la acreditación desde el 12 de mayo de 2011 hasta el 12 de mayo de 2014.

Que mediante la Resolución Nº 1587 del 2 de agosto de 2013, el IDEAM extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física, química y microbiológica, para los estudios

Página 1 de 4







o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes al **Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE**, identificado con NIT 800.254.453-5 con domicilio en el Barrio El Bosque Sector Manzanillo Transversal 52 No. 16 – 190, de la ciudad de Cartagena de Indias (Bolivar), para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

- 1. Alcalinidad: Volumétrico, SM 2320 B
- Metales Disueltos [Sodio]: Espectrofotometría de Absorción Atómica con Llama Directa Aire Acetileno, SM 3111 B
- Nitrógeno Total Kjeldahl: Semi-Micro-Kjeldahl Destilación Volumétrico, SM 4500-N_{org} C, SM 4500-NH₃ B, C
- 4. Fósforo Total: Digestión Ácido Nítrico-Ácido Sulfúrico Ácido Ascórbico, SM 4500-P B, E
- 5. Sólidos Sedimentables: Volumétrico Cono Imhoff, SM 2540 F
- 6. Sólidos Totales Volátiles: Gravimétrico Ignición a 550 °C, SM 2540 E
- 7. Turbidez: Nefelométrico, SM 2130 B
- Metales Totales [Plomo, Manganeso]: Digestión Ácido Nítrico-Peróxido de Hidrógeno Espectrofotometría de Absorción Atómica con Llama Directa Aire – Acetileno, SM 3030 E Modificado, SM 3111 B
- Toma de Muestra Simple: Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H+ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G, ASTM D888-09/Método C), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F).
- 10. Toma de Muestra Compuesta: Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H+ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G, ASTM D888-09/Método C), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F) y Caudal.
- Muestreo Integrado de Aguas Marinas: Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H+ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G, ASTM D888-09/Método C), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F).

La vigencia de la acreditación de las variables extendidas mediante la Resolución Nº 1587 del 2 de agosto de 2013, terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada al **Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE**, mediante Resolución Nº 1004 del 27 de abril de 2011, es decir, la acreditación culmina el día 12 de mayo de 2014.

Que el artículo 6 de la Resolución Nº 0176 del 31 de octubre de 2006, proferida por el Director General del IDEAM, establece: "SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DE LA ACREDITACIÓN. El IDEAM podrá suspender o revocar la acreditación otorgada al laboratorio ambiental cuando: "... g) Si al participar en las pruebas de evaluación de desempeño para un parámetro determinado se obtienen resultados deficientes se hace un llamado de atención al laboratorio; si falla dos veces consecutivas se suspende provisionalmente la acreditación hasta que se implemente una acción correctiva, y si falla tres veces consecutivas la acreditación para este parámetro se revocará y el laboratorio deberá iniciar nuevamente el proceso...". (Subrayado fuera del texto)

Que la metodología de calificación de las Pruebas de Evaluación de Desempeño que administra el IDEAM es entregada a cada laboratorio participante adjunto al Informe de Resultados de la Prueba de Evaluación de Desempeño. Esta se rige por el Anexo B. Métodos Estadísticos para Ensayos de Aptitud de la Norma NTC-ISO/IEC 17043:2010. Evaluación de la Conformidad. Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud.

Que, con fundamento en lo anterior y una vez realizados los análisis de las calificaciones de las Pruebas de Evaluación de Desempeño por parte del Grupo de Acreditación del IDEAM, se evidencia que el Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE., para las variables objeto de suspensión,

PROSPERIDAD PARA TODOS



2207

26 SEP 2013

obtuvo calificación insatisfactoria en aquellas pruebas cuya vigencia corresponde a los años 2012 y 2013, de acuerdo con la siguiente tabla:

Variable	Acreditado mediante la Resolución №	Prueba 2011 con vigencia 2012	Prueba 2012 con vigencia 2013
Demanda Química de Oxígeno, SM 5220 C	Resolución Nº 1004 del 27 de abril de 2011	50	50
Metales Totales [Zinc], SM 3030 E, 3111 B	Resolución Nº 1004 del 27 de abril de 2011	0	0

Así las cosas, y debido a la situación descrita, el IDEAM procederá a suspender provisionalmente la acreditación de las siguientes variables en la matriz agua: **Demanda Química de Oxígeno**: Reflujo Cerrado - Volumétrico, SM 5220 C y **Metales Totales [Zinc]**: Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica con Llama Directa Aire-Acetileno, SM 3030 E, 3111 B.

Que los informes de resultados de las pruebas de desempeño del Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE., reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Suspender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes otorgada mediante la Resolución Nº 1004 del 27 de abril de 2011, al **Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE**, identificado con NIT 800.254.453-5 con domicilio en el Barrio El Bosque Sector Manzanillo Transversal 52 No. 16 – 190, de la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar), para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz agua

- 1. Demanda Química de Oxígeno: Reflujo Cerrado Volumétrico, SM 5220 C
- Metales Totales [Zinc]: Digestión Ácido Nítrico Espectrofotometría de Absorción Atómica con Llama Directa Aire-Acetileno, SM 3030 E, 3111 B

ARTÍCULO 2.- La vigencia de la suspensión provisional de la acreditación de las variables: Demanda Química de Oxígeno: Reflujo Cerrado - Volumétrico, SM 5220 C y Metales Totales [Zinc]: Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica con Llama Directa Aire-Acetileno, SM 3030 E, 3111 B., al Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE, rige a partir de la fecha de la ejecutoría de la presente Resolución. La suspensión provisional de las variables mencionadas se levantará, si en la siguiente prueba de desempeño coordinada por el IDEAM el Laboratorio obtiene calificación satisfactoria mayor o igual a 70 puntos; caso contrario se procederá a la revocación según lo establecido en el literal g) del artículo 6 de la Resolución Nº 0176 del 31 de octubre de 2003 proferida por el Director General del IDEAM.

ARTÍCULO 3.- Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal o apoderado del Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE, haciéndole saber que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer ante el

Página 3 de 4







2207

Director General del IDEAM dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y ss de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 SEP 2013

OMAR FRANCO TORRES
Director General

Cargo Firma Nombre Contratista Oscar Eliver Giraldo Ruiz Proyectó Grupo Acreditación Dora Victoria Galvis Medina Revisó Subdirección Estudios Ambientales Josè Alain Hoyos Hemández Revisó Abogada Contratista Maria Carolina Yáñez Chirivi Revisó Adriana Portillo Trujillo Oficina Asesora Juridica

Aprobó Adriana Portillo Trujillo Oticina Asesora Juriaka 1902.

Los arriba lirmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado el las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director Goneral

Radicado: 20136000020621 de 2013-09-17

